



MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL CHIRIGUANÁ 2018

Cambiando el mundo de las familias colombianas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

PÚBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR – ICBF -

Establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con domicilio principal en la ciudad de Bogotá.

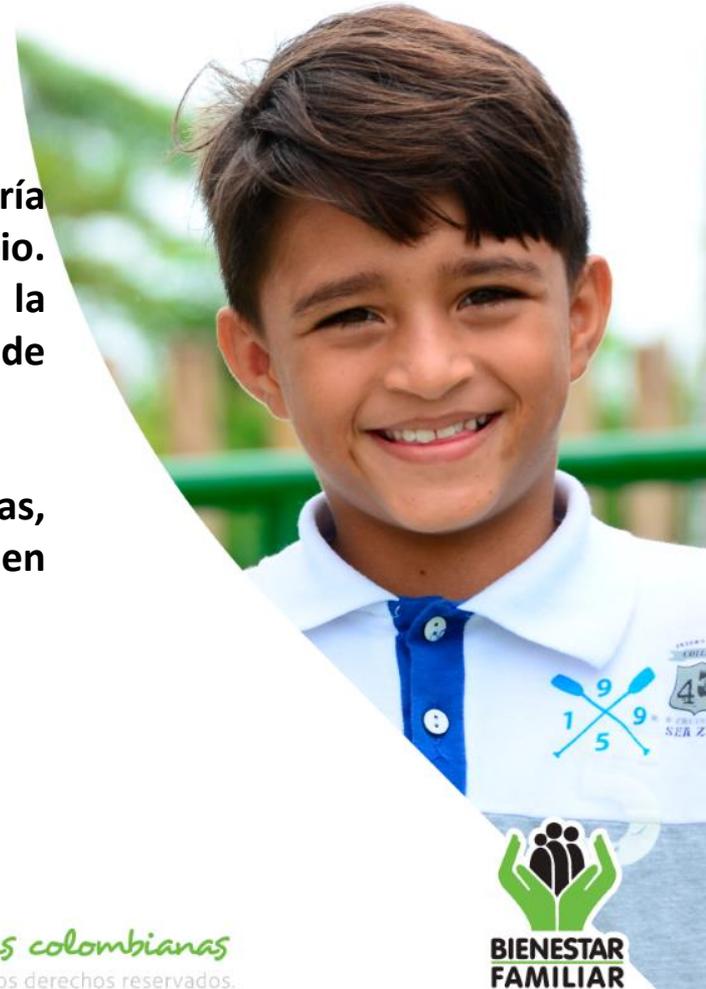
El ICBF con sus servicios brinda atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza o vulneración de sus derechos.

- **Creado con la Ley 75 de 1968**
- **Ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar**

33 Regionales

206 Centros Zonales

Cambiando el mundo de las familias colombianas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





MISIÓN

Trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.

VISIÓN

Cambiar el mundo de las nuevas generaciones y sus familias, siendo referente en estándares de calidad y contribuyendo a la construcción de una sociedad en paz, próspera y equitativa.

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.



MESA PÚBLICA

Ejercicio de control social

Un espacio para la gestión
transparente de los derechos de la
niñez y la adolescencia en Colombia

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.



Las mesas públicas son espacios de encuentro con los ciudadanos que permiten la interlocución, el diálogo y la comunicación de doble vía en las Regiones, para detectar anomalías, proponer correctivos y acciones preventivas.

El ICBF dándole cumplimiento a su misión, visión y como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.



EL MALTRATO CONTRA LOS NNA SE HA JUSTIFICADO:

- SACRIFICIOS A LOS DIOSES.
- PUREZA O MEJORA DE LA ESPECIE.
- CORRECCIÓN Y CASTIGO PARA IMPONER DISCIPLINA.
- CONTROL DE LA NATALIDAD - CHINA
- 400 AÑOS A.C. ARISTÓTELES “UN HIJO O UN ESCLAVO SON PROPIEDAD, Y NADA DE LO QUE SE HACE CON LA PROPIEDAD ES INJUSTO”
- SIGLO IV D.C., EN LA ANTIGUA GRECIA, LAS NIÑAS ERAN SACRIFICADAS, Y EN JERICÓ LOS NIÑOS ERAN EMPOTRADOS EN LOS CIMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES PARA “FORTALECERLAS”

Cambiando el mundo de las familias colombianas

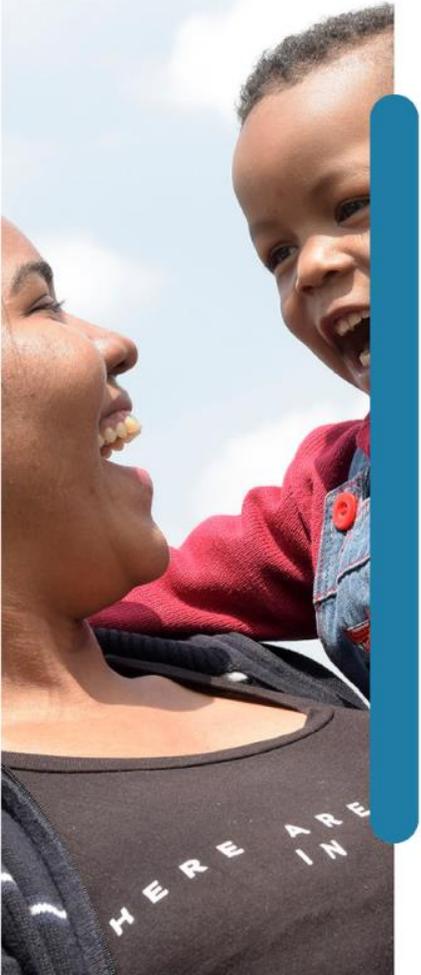
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

La violencia es tan cotidiana que puede confundirse con algo “normal”, y lo normal puede confundirse con lo que está bien



VIOLENCIA SEXUAL

Acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas: Abuso sexual, acoso sexual, actos sexuales violentos, violación, explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, trata de personas con fines de explotación y Violencia Sexual.



DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACION SEXUALES

VIOLACIÓN

ART. 205. ACCESO CARNAL VIOLENTO.

ART. 206. ACTO SEXUAL VIOLENTO.

**ART. 207. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL EN
PERSONA PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR.**

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





ACTOS SEXUALES ABUSIVOS

ART. 208. ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS.

ART. 209. ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS.

ART. 210. ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL ABUSIVOS CON INCAPAZ DE RESISTIR.

ART. 210 A. ACOSO SEXUAL.

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





EXPLOTACION SEXUAL

ART. 213. INDUCCIÓN A LA PROSTITUCIÓN.

ART. 213 A. PROXENETISMO CON MENOR DE EDAD.

ART. 214. CONSTREÑIMIENTO A LA PROSTITUCIÓN.

ART. 217. ESTÍMULO A LA PROSTITUCIÓN DE MENORES.

ART. 217 A. DEMANDA DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE PERSONA MENOR DE 18 AÑOS DE EDAD.

ART. 218. PORNOGRAFÍA CON MENORES DE 18 AÑOS.

ART. 219. TURISMO SEXUAL

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.



**BIENESTAR
FAMILIAR**



LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ES EL MÁXIMO ABUSO DE PODER.

NINGÚN PAÍS, NI NINGUNA REGIÓN ES INMUNE.

NINGÚN ADULTO ES INOCENTE”.

**Ann M. Veneman,
Directora Ejecutiva de UNICEF.
25 de Nov de 2008 / Rio de Janeiro**



LA EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ESCNNA)

TRES CLARIDADES:

1. ATENTA CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA

2. NINGUNA PERSONA PUEDE RENUNCIAR A SU DIGNIDAD,

3. NADIE PUEDE CONSENTIR

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





OMISION DE DENUNCIAR

Art 219 CP El que por razón de su oficio, cargo, o actividad, tuviere conocimiento de la utilización de menores para la realización de cualquiera de las conductas previstas en el presente capítulo y omitiere informar a las autoridades administrativas o judiciales competentes sobre tales hechos teniendo el deber legal de hacerlos incurrirá en multa de 10 a 50 SMML vigentes. Si la conducta se realizare por servidor público se le impondrá además la pérdida del empleo.(ESTIMULOS A LA PROSTITUCION).



CASO 1

Me llamo Jenny, voy a cumplir 12 años, escribo en este diario porque me siento muy sola, siento que no tengo a nadie, siento que todos me han traicionado.

Hoy ha vuelto mi papá a la casa, tan pronto lo vi, me entró un miedo que me hizo temblar las rodillas. Tengo tanto miedo... después de todo lo que pasó pensé que nunca lo volvería a ver, pero otra vez está aquí.

Todo empezó en el colegio el año pasado cuando la profesora Claudia nos puso a hacer el dibujo y un cuento de la familia, yo le conté todo sobre la mía, no pensé que fuera tan malo. Le conté que mi papá me consentía y me acariciaba mucho, sobre todo en mis partes íntimas, que me hacía cosas que eran secretas entre él y yo, (aunque yo sé que a mi hermana Judith también).

Odio a la profe, la odio por hacer ese escándalo, y además por no creerme, también por contárselo a todos en la escuela, y sobre todo por decirles a mi mamá y a mi papá. Recuerdo que esa noche cuando llegamos de la escuela mi papá me pego mucho y después a mi mamá. Me siento mal de acordarme de esos días.



En el colegio las profes me miraban y hablaban bajito tapándose la boca. Por culpa de esa profesora me obligaron a ir a ese sitio de bienestar familiar. Seis meses dure allá, con toda esa gente que yo no conocía, donde me sentía tan triste, aunque la verdad por lo menos no me pegaban. Y para qué, de nada sirvió! De aquí en adelante me quedo callada! ya nunca más le vuelvo a contar nada a nadie!

En todo caso a mi mamá es mejor no creerle nada, me prometió que me iba a cuidar, que nunca más íbamos a volver a ver a mi papá, se lo juró a la profesora, a la doctora del hogar, a la señora que defiende a la familia, también me dijo mentiras a mí. Ella dice que mi papá se va a quedar solo unos días, que dizque es por ayudarlo, que porque él no ha conseguido trabajo, y que pobrecito, que le da mucha lástima, pero yo creo que todo eso es cuento, que todo va a ser como antes, él, le dirá que es una p..., la gritara y le volverá a pegar, y ella llorará mucho.



Lo peor es que mínimo se desquita con nosotras. Pero pobre, yo quisiera no volver a la casa, pero, quién va a cuidar a mi mamá? debo cuidarla yo, estar pendiente de los golpes que le de mi papá, para sanarla y curarla. Además, yo sé que si yo me dejo hacer cosas de mi papá, el va a estar tranquilo y no va a molestar tanto a mi mamá. Ella tiene que estar bien para poder trabajar.

Me asusta mucho lo que vaya a pasar, y más cuando se enteren... las cosas ahora van a ser peores ahora que mi hermana Judith está embarazada, (se lo dijeron hace unos días en el centro de salud. Ella fue porque tenía una piquiña que ya no se aguantaba en su ... por allá y tenía un dolor bajito... no le dieron nada, eso si la regañaron por vagabunda y la mandaron a controles del embarazo). Ese día llegó tan angustiada que me lo contó a mí. Judith no sabe quién es el papá, todavía no le ha dicho a mi mamá, pobrecita. Le van a dar una pela!! Hace unos días me dijo que no lo quiere tener. Se pega duro en la barriga y llora mucho. La veo triste, muy triste y llora mucho, no sé cómo ayudarla.



y quien sabe que va a decir mi papá cuando sepa...él que la quiere a ella más que a mí. El dice que es por lo que ella es tan bonita, siempre dice que se gana la lotería, que Judith tan bonita lo va a sacar de pobre. Y como ella ya trabaja en el bar de los amigos de él... y a él le dan la plata que ella se gana... entonces la quiere más, un día le escuche a los amigos de él, que ella siendo de 14 produce más que las mayores y que todos quieren estar con ella, que por eso cobran el doble por el ratico. Ahora ella embarazada quien sabe si pueda darle tanta plata a mi papá...

Yo no sé bien en lo que ella trabaja, pero se viste bonito y mi papá la deja ir al bar a divertirse, además ella ya no tiene que ir a estudiar. Voy a decirle que me enseñe a trabajar para olvidarme de todo lo que pasa en la casa y para que no me toque volver a la escuela. Además cuando ella tenga el bebé yo la puedo remplazar y así tener ropa bonita y comprarme un celular, ir a muchos bares, tomar trago y comer rico. A lo mejor así mi papá no nos moleste, yo le hago ganar plata y él nos deja tranquilas.

Eso si tengo que avisarme, pues Judith que es tan pila tuvo que volarse las tres veces que la policía la ha cogido...

Ay... Llegó mi papá...

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





CASO JENNY

1. ¿Qué delitos identifica?
2. ¿Quiénes son víctimas y quienes agresores?
3. ¿Cuáles fueron los procedimientos que se emprendieron previamente con el caso?
4. ¿Cuáles fueron los factores que incidieron en una atención INADECUADA del caso?
5. ¿Qué acciones judiciales se deben adelantar y contra quienes?



CASO 2

Los hechos sucedieron en esta ciudad el día 21 de Noviembre de 2009, al promediar las 5:00 de la tarde, en el barrio Manga, cerca de la sociedad Portuaria, en la oreja del puente que conduce, el peaje del sector, dentro de la maleza en una casucha de cartón, fueron sorprendidos y capturados los señores FRANCISCO y JEAN CARLOS., de 41 y 27 años de edad respectivamente, por el Patrullero de la Policía Nacional BRAVO, cuando le realizaban actos sexuales a los adolescentes EDUARDO de 12 años, DAVID de 13 años, mientras VICTOR de 14 años observaba, a quienes les ofrecieron dinero por permitir que les realizaran sexo oral, dinero que le entregaría FRANCISCO.

Testimonio del Patrullero Bravo: estaba en compañía de dos auxiliares prestando el servicio en la sociedad portuaria, cuando el señor JEAN CARLOS se nos acerca a preguntarnos la hora, llegó todo nervioso, yo recuerdo que le di la hora y se fue, pasaron como 10 o 15 minutos cuando vino el señor que trabaja en el peaje y nos dijo, señor agente en el monte hay dos señores y unos peladitos,

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





Con el auxiliar que acaba de salir de aquí nos dirigimos hacia la maleza y cuando vamos entrando a vemos que los niños se estaban subiendo los pantalones y los dos señores estaban en el piso y se pararon rápidamente y los niños salieron corriendo, nosotros detuvimos a los señores y le preguntamos a los otros niños que les estaban haciendo y ellos contestaron que le estaban haciendo sexo oral y de repente los otros salieron corriendo, los dos niños fueron a buscar al resto, de repente bajaron los dos niños, los otros se habían ido, quedaron tres de los niños. Yo les estaba preguntando a los adultos aja que estaban haciendo aquí y ellos contestaron nosotros no estábamos haciendo nada, y yo les dije aja y que hacen con los menores en esto tan apartado y ellos dijeron nosotros no estábamos haciendo nada y yo les hice la respectiva requisita personal, encontrándoles unos preservativos y dinero y yo les preguntó a los menores y me dijeron que les estaban ofreciendo \$2.000 por dejarnos, nos dijeron así y los hombres me intentaron sobornar, Inmediatamente yo llamé al 112 y reporte, llegó la patrulla del sector, después llegó una patrulla del CAI y se llevaron a los presuntos violadores. No se encontraban personas mayores de edad distintas a estas dos en el sitio de los hechos,

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





Testimonio de ARNALDO, Investigador criminalística del C.T.I: Sucede que cuando llega el caso al C.T.I. en ese momento lo primero que hacemos es la consulta a la jefa de la unidad, en ese momento no teníamos sicólogos para atender el caso y nos dijeron remitan esos niños a la policía de menores de la SIJIN, pero nos dijeron que para el día siguiente y como yo era el gerente de la investigación en ese momento, responsable del caso, le dije al doctor del bienestar familiar: “aquí tenemos que solucionar algo, porque las cosas se cogen en caliente, si dejamos que los niños se vayan para su casa al día siguiente lo mas lógico es que ellos puedan cambiar la versión por una presión externa o por algo, entonces porque no asumimos con la autorización suya, podemos tomarles inmediatamente la declaración a ellos, una entrevista” y el aceptó porque era la persona más indicada y solicitó que llegara en ese momento un familiar de cada niño, cada uno venia con su familiar y el mismo doctor del bienestar familiar dijo que él se hacia responsable por las declaraciones que iban a dar los niños. Se entrevista al niño VICTOR a las 10:54 pm del 21 de noviembre de 2.009; se len la oficina del CTI, se hizo la pregunta y el por si solo detalló todos los hechos, delante del defensor de familia, y empezó a hablar sin temor todo lo que había ocurrido, inmediatamente se iba procediendo a plasmar todo en la entrevista



En la entrevista al niño DAVID, fue como una conversación entre el niño y nosotros, la pregunta que le hicimos fue que nos comentara que era lo que había pasado, estaba el representante del bienestar familiar, inclusive estaba un familiar del niño en ese caso, no se le hizo ni contrapregunta ni nada, el solamente hablaba y nosotros nos limitábamos a escribir su dicho.

PREGUNTAS ORIENTADORAS

1. Qué delitos identifica?
2. Quiénes son víctimas y quienes agresores?
3. Cuales serían las acciones a seguir para lograr la judicialización y condena de los agresores identificados a partir de las actuaciones realizadas?
4. Qué procedimientos son necesarios para garantizar los derechos de los niños como víctimas o testigos de delitos?

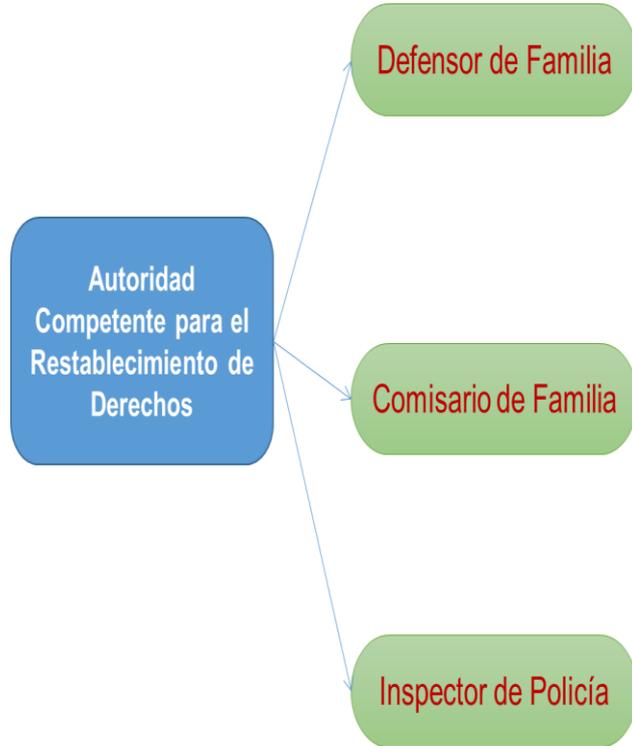


ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

LEY 1146 DE 2007

Tomar medidas efectivas y coordinadas, adoptando un claro enfoque basado en los derechos, para prevenir los casos de violencia sexual y responder a ellos, así como para evitar la revictimización, entre otras cosas reforzando los mecanismos para asegurar la pronta detección de los niños en situación de riesgo, la denuncia confidencial, obligatoria y de forma adaptada a los niños y la suficiente protección de las víctimas.

AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS



“Son entidades distritales o municipales o intermunicipal de carácter administrativo e interdisciplinario forman parte del SNBF. Cuya misión es reparar los derechos de los miembros conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar.”



Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





CANALES DE RECEPCION



Cambiando el mundo de las familias colombianas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





| Sector | Competencias por proceso | | | |
|--------|--|--|--|--|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | seguimiento |
| Salud | <p>Garantizar la atención integral en salud para minimizar el daño físico y mental que las violencias sexuales han generado en las víctimas.</p> <p>Establecer intervenciones reparadoras en pos de la recuperación integral de las víctimas. (Res. 459 de 2012- protocolo y modelo de atención integral en salud a víctimas de violencias sexuales y todas aquellas que las complementen, reemplacen o modifiquen).</p> | | | |
| Salud | <p>La detección de un caso de violencia sexual puede darse en todos los servicios cuando llega la víctima y revela haber sufrido un evento de violencia sexual; cuando es remitida por otra entidad que ya realizó la detección o por la búsqueda activa de signos y síntomas que puedan generar la sospecha que la persona ha sufrido un evento de violencia sexual. La revelación que hace una víctima es muy importante, es posible que sólo la haga una vez y se deben iniciar los protocolos de atención integral en salud según el caso. La detección puede hacerse a través de la prestación de cualquier servicio de salud, o a través de estrategias y proyectos de Información, educación y comunicación orientados a que las comunidades conozcan sus derechos.</p> | <p>Un evento de violencia sexual es una urgencia médica y debe ser atendido como tal, dando prioridad a las acciones de recuperación integral en salud y apoyando además las de acceso a justicia asegurando la toma y conservación de las muestras.</p> <p>El tiempo de ocurrencia entre el evento de violencia sexual y la atención en salud, el tipo de violencia y las características de la víctima, plantearán las condiciones en las que se realizará la atención usando el protocolo de atención integral en salud. Res 459 de 2012</p> <p>En los casos de VS en los cuales la víctima es atendida en un servicio de salud, público o privado, antes de que la autoridad tenga conocimiento del hecho, se debe efectuar el respectivo examen médico y recolección de elementos materiales probatorios o evidencias físicas teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Técnico Forense e informar inmediatamente a la autoridad al respecto, dejando constancia escrita de la fecha y hora, el mecanismo utilizado y los datos (institución, nombre y apellidos, número del documento de identificación, entre otros), de</p> | <p>Según el modelo y protocolo de atención integral de víctimas de violencia sexual, el sector salud es responsable de establecer la remisión a los sectores de justicia, protección y demás que requiera la persona víctima (Resolución 0459 de 2012):</p> <p>Activación sector Justicia: Poner en conocimiento a las autoridades de investigación o policía judicial los casos ocurridos contra niños, niñas y adolescentes y contra mayores de 18 años.</p> <p>Ante un caso de violencia sexual, se debe informar a la autoridad competente, (Fiscalía, URI, Policía Judicial). Esto puede hacerse de manera formal directamente en las instalaciones de la entidad o de manera informal a través de comunicación escrita (cartas, fax y correo electrónico) o incluso verbal (como por ejemplo, por medio de una llamada telefónica, si se conserva un soporte que pueda dar cuenta de su realización).</p> <p>Activación sector Protección: En los casos de violencia sexual con niños, niñas y adolescentes, el sector salud</p> | <p>Es competencia de la IPS que presta la atención en salud realizar un seguimiento del caso a los 15 días. Así mismo, en articulación con la EPS se realizará un seguimiento del caso, cuando se cumplan un mes, tres, seis y doce meses después de ocurrida la primera atención. El sector salud debe además realizar unos seguimientos periódicos para evaluar la salud física, mental y psicosocial de la víctima.</p> <p>La autoridad local del sector salud debe realizar las actividades de vigilancia y control para garantizar la adecuada atención a las víctimas de violencias sexuales de las entidades e instituciones que prestan los servicios de salud</p> <p>En cuanto a las competencias de vigilancia de las violencias sexuales, en el espacio de coordinación intersectorial se debe realizar el análisis de la situación de la problemática de violencias de género con énfasis en violencias sexuales, con enfoque de riesgos y determinantes sociales, con el fin de establecer cuáles son las acciones a realizar por los diferentes sectores y monitorear y evaluar la respuesta institucional. Esta actividad se podrá realizar mediante la consolidación de las fuentes primarias y secundarias de información y el análisis de situación de las violencias de género que se hayan realizado desde los diferentes sectores o existan en las entidades territoriales (Investigaciones institucionales del sector privado y público, información de observatorios existentes, diagnósticos en salud, entre otras).</p> <p>La actividad se podrá realizar mediante: Análisis de la situación de las violencias de género y sexual, donde se identifiquen variables de tiempo, lugar y persona; factores de riesgo y</p> |



| Sector | Competencias por proceso | | | |
|--------|--------------------------|---|--|--|
| | Detección | Atención Integral | Activación De Rutas | Seguimiento |
| Salud | | <p>quien recibió el informe, así como de quien lo reportó.</p> <p>La toma de muestras biológicas, requiere el consentimiento libre e informado de la persona por examinar o de su representante legal si esta fuere incapaz, o cuando se trate de un menor de edad, de sus padres, representantes legales o en su defecto el defensor de familia o la Comisaría de Familia y a falta de estos, el personero o el inspector de familia. (Reglamento INMLCF).</p> <p>Se toman pruebas diagnósticas para descartar ITS en todos los casos de violencia sexual; prueba de tamizaje para VIH (con asesoría pre y pos test) y muestra de sangre para anticuerpos y antígenos del virus de la hepatitis B; búsqueda de espermatozoides en muestras.</p> <p>Antes de las 72 horas se inicia profilaxis para VIH, profilaxis para ITS, profilaxis para hepatitis B, anticoncepción de emergencia (AE) con Levonorgestrel 2 tab. 0,75 mg dosis única en todas las edades. Además se realiza el manejo otras alteraciones físicas o mentales: intoxicación es, heridas, etc.</p> <p>Posterior a las 72 se descarta ITS, VIH (con asesoría pre y pos test), hepatitis B y embarazo. Se evalúa y atienden otras alteraciones de tipo físico y mental y se inicia profilaxis para</p> | <p>debe informar también a la entidad responsable del sector de protección en la localidad o municipio de acuerdo con la ruta previamente definida. En tal caso, informará sobre el niño o niña ante la Defensoría de Familia o la comisaría de familia.</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se dará de alta al niño, la niña o adolescente, hasta que se haya entregado el caso al sector encargado de la protección. Si en el momento de la atención en salud, la entidad encargada de la protección no puede acudir porque no se encuentra en su horario de atención, el sector salud procederá a hacer una hospitalización por protección. (Res. 412 de 2000)</p> <p>Otras competencias: Para los casos de explotación sexual y trata de personas se plantean los mismos protocolos de salud aplicados según el tipo de caso. Para los casos con víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado se hará la atención de urgencias y se garantizarán los procesos intersectoriales que orientados a la seguridad de la víctima, quien puede presentar riesgos sobre su vida e integridad. En tal caso, se realizarán acciones con Personería o unidad de víctimas del municipio y la activación del programa de</p> | <p>protectores, determinantes sociales, como: estilos de vida, oferta institucional pública o privada, influencias comunitarias, soportes sociales, políticas, planes y programas y condiciones de vida. Esta información es la consolidación de los ejercicios de diagnóstico y caracterización que estén en las diferentes instituciones, planes de desarrollo, territoriales, institucionales, entre otros.</p> |



| Sector | Competencias por proceso | | | | | | |
|--------|--------------------------|--|-------------------------|---|----------|-------------|--|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | | | Seguimiento | |
| | | <p>ITS (ya no para VIH) en caso de embarazo se realiza asesoría para IVE.</p> <p>Garantizar a través de la EPS a la que pertenezca la víctima, la atención médica integral en salud física mental que sea requerida por la víctima, durante el tiempo de su recuperación.</p> <p>Brindar la asesoría para una interrupción voluntaria del embarazo, si producto de la situación de violencia sexual la paciente se encuentra en embarazo. El procedimiento de IVE deberá realizarse teniendo como requisitos la decisión informada de la mujer y la denuncia ante entidad competente.</p> <p>Emprender acciones médico- legales: En tales casos se dará aplicación a los lineamientos desarrollados por el INML para tal fin: http://www.medicinalegal.gov.co/images/stories/root/guias/delito_sexualvers03.pdf</p> <p>Las acciones médico-legales producto de la atención de urgencias en salud no requieren solicitud de entidad de justicia, número de SPOA o presencia de representante legal de menores de 18 años. En el caso de que las acciones médico-legales sean solicitadas por la fiscalía en ausencia de INMLCF, se contará con</p> | protección Fiscalía. | a | víctimas | de la | |

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





| Sector | Competencias por proceso | | | |
|------------|--|---|---|---|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | |
| | | Número de SPOA y se requerirá presencia de representante legal de menores de 18 años. | | |
| Protección | Garantizar medidas de restablecimiento de derechos y medidas de protección para asegurar la protección y seguridad de las víctimas. (Ley 1098 de 2006, PARD, programas especializados del SNBF, ley 1257 de 2008, ley 294 del 1996 y todas reemplacen o modifiquen). | | | |
| Protección | <p>Acciones Iniciales a realizar por la autoridad administrativa competente</p> <p>Defensoría de Familia de ICBF. Comisaría de Familia (en caso de violencias sexuales en el ámbito intrafamiliar)</p> <p>(En caso de que no exista Defensoría de Familia, la Comisaría de Familia asumirá sus funciones de manera subsidiaria. Si en el municipio no existe ninguna de las dos, esta función será asumida por la inspección de policía de manera transitoria).</p> <p>La autoridad administrativa tiene a su cargo, recepcionar los casos cuando son niños, niñas o adolescentes una vez conoce la situación por parte del sector salud o de policía de infancia y adolescencia.</p> <p>Defensoría de Familia: Las víctimas son detectadas por la remisión realizada por</p> | <p>Verificación de derechos.</p> <p>Valoraciones iniciales. Intervención en crisis (primeros auxilios psicosociales, atención psicológica de emergencia, atención en crisis).</p> <p>Autoridades administrativas en el marco PARD</p> <p>Apertura de historia. Entrevista. Clasificación del motivo de ingreso. Direccionamiento a la atención. En todos los casos se verifica derechos y se abre investigación correspondiente. Remisión inmediata a salud aplicación de protocolo de atención y para inicio de tratamiento en salud física y mental. Es importante recordar que las autoridades administrativas tienen la obligación de realizar la denuncia directamente.</p> <p>EN CASO DE DELITO SEXUAL. REMISIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO URGENTE A SECTOR SALUD Y AL SECTOR JUSTICIA, ADEMÁS EN CASO DE ENCONTRAR SIGNOS Y SINTOMAS QUE GENEREN SOSPECHA DE VIOLENCIAS</p> | <p>ICBF:</p> <p>Remite a salud para la atención integral y en casos de urgencia cuando conoce primero el caso y remite a la fiscalía para que se inicie el correspondiente proceso de investigación.</p> <p>Defensoría de Familia: Es responsable, de establecer procesos, procedimientos y documentos para asegurar la activación de la ruta y la remisión del caso a otras instituciones de protección, justicia, salud, educación y demás sectores e instituciones de la red que requiera la persona víctima. Si es al sector justicia, formula denuncia penal, acompaña al niño, niña o adolescente, y lo representa legalmente en todo el proceso.</p> <p>Comisaría de Familia: Reciben la denuncia y la remiten a la autoridad encargada de la investigación. Esta institución tiene funciones de policía judicial (Resolución 918 de 2012) y en cumplimiento de las órdenes</p> | <p>Defensoría de Familia: Establece las medidas del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.</p> <p>Comisaría de Familia: El seguimiento por parte de la Comisaría de Familia incluye modificar las medidas de protección y tramitar incumplimientos. Cuando no existe una Comisaría de Familia en la localidad,</p> |



| Sector | Competencias por proceso | | | |
|------------|---|--|--|--|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | Seguimiento |
| Protección | <p>otra autoridad, por el equipo de la misma Defensoría de Familia, por la víctima o la persona interesada, y por la oficina de atención al usuario del ICBF, la cual puede recibir la información por vía telefónica, el chat o el correo electrónico.</p> <p>Comisaría de Familia: Puede detectar casos de violencias sexuales por el equipo interdisciplinario o conocer por la remisión que hace otra autoridad o por la víctima o una persona interesada en el caso.</p> | <p>SEXUALES, REMITIR INMEDIATAMENTE EN SALUD.</p> <p>Defensoría de Familia: Para garantizar la atención integral, la Defensoría de Familia protege, restablece y repara los derechos de niños, niñas y adolescentes; informa sobre estos derechos y los mecanismos para acceder a ellos. También, inicia procesos administrativos de reparación de derechos; practica rescate de niños, niñas y adolescente y gestiona y remite casos para la atención en el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Si es un niño, niña y adolescente quien requiere atención en salud, acompaña y remite el caso y, si es el caso vincula a la persona al sistema educativo.</p> <p>Comisaría de Familia: Las acciones de atención de las Comisarías de Familia van encaminadas a garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de las víctimas. Debe, además, informar los derechos y los mecanismos; dictar medidas de protección para personas mayores de edad, niños, niñas o adolescentes; iniciar los procesos administrativos de restablecimiento de derechos; practicar rescate de niños, niñas y adolescentes, y gestionar y remitir casos para la atención a</p> | <p>REMITIR</p> <p>impartidas por el Fiscal puede: realizar entrevistas; realizar inspecciones en el lugar de los hechos y en lugares distintos al hecho y recaudar todas las evidencias y elementos materiales probatorios cuyo hallazgo se efectúe como consecuencia de tales inspecciones; y recaudar los documentos y demás evidencias y elementos materiales probatorios, además, debe solicitar con el número de SPOA. La Comisaría de Familia es responsable de establecer, de ser necesario, procesos, procedimientos y documentos, para asegurar la activación de la ruta y la remisión de casos a los sectores de justicia, salud, a las instituciones de protección y las demás que requiera la persona víctima.</p> <p>Policía Nacional: Acompaña a niños, niñas y adolescentes a las demás entidades del sistema y autoridades competentes</p> | <p>el Juez Civil municipal o Promiscuo Municipal tiene competencias, en el marco de la violencia intrafamiliar, y son quienes dictan las medidas de protección.</p> <p>Policía Nacional: Acompaña a las entidades del SNBF en los procesos y procedimientos que se requieran para la garantía de la restitución de los derechos de NNA.</p> <p>La Policía Nacional tiene competencias específicas también en los casos de explotación</p> |



| Sector | Competencias por proceso | | |
|----------|---|---|--|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas |
| | <p>Policia Nacional: Cumple una función especial en la búsqueda activa al vigilar los sitios donde habitualmente concurren niños, niñas y adolescentes y los establecimientos destinados al consumo de alcohol y sitios de riesgo para las violencias en esta población. Es responsabilidad de la Policía Nacional diseñar y ejecutar programas de prevención y garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente por orden de la autoridad competente, la Policía Nacional protege temporalmente a la persona víctima de violencia o maltrato grave y con riesgo de repetición.</p> | <p>cargo de los servicios especializados del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>Policia Nacional: Actúa como primer respondiente acordonando la zona y preservando el lugar de los hechos, además podrá aprehender a la persona sorprendida actuando en flagrancia lo pondrá a disposición de la fiscalía. Cuando es la primera respondiente estará a cargo de los actos urgentes.</p> <p>Garantiza la protección integral de los niños, niñas y adolescentes (Ley 1098), debe cumplir y hacer cumplir las normas y decisiones de protección para los niños, niñas y adolescentes, y brinda apoyo a las demás instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.</p> <p>En adultos, la protección se realiza tanto en el domicilio como en el lugar de trabajo. La policía también protege a la víctima en todos los casos denunciados en la Ley 1257 de 2008.</p> | <p>sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y en trata de personas, donde interviene por medio de procedimientos como la extinción de dominio y extraterritorialidad. Además, tiene competencia cuando se presentan casos de víctimas del conflicto armado.</p> |
| Justicia | <p>Policia Judicial: Recepciona y registra los casos por medio de</p> | <p>INVESTIGACIÓN:</p> <p>Policia Judicial: Realiza actos urgentes, es decir, se encarga de la inspección del</p> | <p>Policia Judicial, Fiscalía e INMLCF:</p> |



| Sector | Competencias por proceso | | | |
|----------|---|--|--|--|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | |
| | | | Seguimiento | |
| Justicia | <p>las denuncias o de las fuentes no formales (informantes, llamadas, escritos anónimos, correos y noticias, entre otros) y demás que lleguen a conocimiento de la autoridad.</p> <p>Fiscalía: Conoce los casos por medio de la Noticia Criminal obtenida por la Policía Judicial o por las unidades de la Fiscalía. También por medio de la información recibida por los demás sectores involucrados en la atención integral, por la persona víctima, ministerio público o llamadas telefónicas, noticias difundidas por los medios de comunicación, anónimos, informantes y correos electrónicos.</p> <p>Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses: Recepciona el caso por medio de un oficio petitorio enviado por la autoridad competente, para la realización del examen médico-legal, siempre y cuando la vida y la salud de la víctima no estén en peligro, de conformidad con lo dispuesto en el art. 205 del Código de Procedimiento penal.</p> | <p>lugar de los hechos, entrevistas, interrogatorio al indiciado y de cumplir unos procesos particulares ante las situaciones de flagrancia. Se encarga de la cadena de custodia y la captura del posible agresor.</p> <p>Fiscalía: Siguiendo un programa metodológico, dispone la ratificación de la investigación, asume la dirección, coordinación y control de las actividades de la policía judicial. Solicita audiencias preliminares al juez de garantías. Evalúa los resultados de la investigación. Adopta medidas de protección a las víctimas y solicita captura al presunto autor del delito si a ello hubiere lugar. Formula imputación de cargos. Cumple procedimientos como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actos de indagación e investigación. Ordena (con orden del juez de garantía) allanamientos, retención de correspondencia, interceptación de comunicaciones, vigilancia de la persona, exámenes de ADN. • Autoriza la inspección corporal, registro personal y obtención de muestras, también el reconocimiento y examen físico de la persona víctima. Otras medidas posibles en la indagación son: la afectación de bienes, incautación y ocupación de bienes, suspensión del poder dispositivo, la devolución de bienes, solididad de medidas cautelares u otras medidas con | <p>Son responsables de establecer, de ser necesario, procesos, procedimientos y documentos, para asegurar la activación de ruta y la remisión de los casos a los sectores de protección, salud y los demás que requiera la persona víctima.</p> <p>El INMLCF, envía el informe a la autoridad correspondiente y se entrega una copia a la víctima. Adicionalmente Fiscalía y Policía Judicial, tienen competencias en los casos de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes y en trata de personas, donde intervienen por medio de procedimientos como la extinción de dominio y extraterritorialidad. Además, tienen competencia cuando se presentan casos de víctimas del conflicto armado.</p> | <p>Realiza el registro y análisis de dictámenes en el sistema de información desagregándolos por municipio, departamento y a nivel nacional.</p> |

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.

**BIENESTAR
FAMILIAR**



| Sector | Competencias por proceso | | | |
|----------|---|---|---------------------|-------------|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | Seguimiento |
| Justicia | Es preciso anotar que debe privilegiarse el derecho a la salud de la víctima y la atención integral que esta debe recibir, motivo por el cual la institución prestadora de salud es quien debe realizar el examen médico-legal. | <p>finés de reparación a favor de las víctimas, inicio de medidas de extinción de dominio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Audiencias Preliminares: Audiencia de formulación de imputación de cargos, audiencia para solicitar órdenes de captura, audiencia de control posterior en eventos de captura y otras audiencias de control de legalidad posterior, audiencias de autorización judicial previa, audiencia de solicitud de prueba anticipada, audiencia de reconsideración, audiencia de control judicial a la aplicación del principio de oportunidad, audiencia de revocatoria de medida de aseguramiento, audiencia de segunda instancia sobre autos. Preclusión: El proceso penal puede terminarse por imposibilidad de iniciar o continuar el ejercicio de la acción penal, por existencia de una causal que exculpa la responsabilidad de acuerdo al código penal, por inexistencia del hecho investigado, por atipicidad del hecho investigado, por ausencia de intervención del imputado en el hecho investigado, por imposibilidad de desvirtuar la presunción de inocencia, por vencimiento del término máximo previsto en el código de procedimiento penal, el fiscal puede solicitar la preclusión al igual que el ministerio público o la defensa. | | |

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.



**BIENESTAR
FAMILIAR**



| Sector | Competencias por proceso | | |
|----------|--------------------------|--|---------------------|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas |
| Justicia | | <ul style="list-style-type: none"> Juicio: Se presenta el escrito de acusación, audiencia de formulación de acusación, audiencia preparatoria. Juicio Oral y Público: presentación de diversos tipos de evidencias, evidencias directas o circunstanciales, identificación y autenticación de la evidencia, preparación del testigo. Audiencia de Juicio Oral: Alegación inicial, presentación de la teoría del caso, debate probatorio, interrogatorio del testigo, contrainterrogatorio, prueba de referencia, petición de absolución perentoria, alegatos de las partes e intervinientes, decisión o sentido del fallo. Audiencia de individualización de pena y sentencia: El pronunciamiento en este caso es del juez, solo si el juez acepta el acuerdo celebrado por la fiscalía con el acusado asistido por su defensor concede la palabra una sola vez al fiscal y después a la defensa. Incidente de reparación integral: primera audiencia de trámite, audiencia de pruebas y alegaciones, consecuencias de la inasistencia Protección a las víctimas y testigos que intervienen en el proceso penal: solicitud de protección, estudio técnico de amenaza y riesgo, terminación de la protección, organismos encargados de, asistencia a las víctimas. | |
| | | | Seguimiento |



| Sector | Competencias por proceso | | | |
|-----------|--|---|---|---|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | Seguimiento |
| | | <p>INMLCF: Realiza una entrevista y el examen médico legal y hace una recolección de los elementos que puedan ser materia de prueba (la víctima tiene derecho a elegir el sexo del facultativo y debe realizarse las acciones sólo con consentimiento informado). Igualmente, realiza el análisis, las interpretaciones y las conclusiones.</p> | | |
| | | <p>ATENCIÓN</p> <p>: INMLCF: Brinda información a la víctima sobre derechos, procedimientos, factores de riesgo y protección en caso de violencia de género. Se encarga del cierre de la atención forense a la víctima orientándola en: posibles riesgos a la vida e integridad personal, derechos de atención en salud, y derechos en salud sexual y reproductiva.</p> | | |
| Educación | <p>Detectar casos en el ambiente escolar.</p> <p>Activar rutas de atención en salud y protección (ley 1098).</p> <p>Garantizar que tengan permanencia en el sistema, en el caso de ser NNA una vez detectado el caso. Apoyar proceso de seguimiento.</p> <p>Remitir de NNA al servicio de urgencias previamente identificado en la ruta local.</p> <p>Garantizar la cobertura en educación de niños, niñas y adolescentes que se encuentren desescolarizados.</p> | | | |
| Educación | <p>En el aula de clases, los profesores pueden hacer una identificación temprana; así mismo, las instituciones educativas pueden contar con medidas que promuevan la prevención y la autoprotección. Es muy importante tener</p> | <p>El sector educativo debe garantizar la permanencia del niño, niña o adolescente en el sistema educativo. No es conveniente que se intente profundizar o indagar en una problemática de este tipo si no se cuenta con preparación suficiente. Tampoco es recomendable indagar directamente con los padres, sin</p> | <p>Este sector es responsable, de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia y la Ley 1620 de 2013, de establecer procesos, procedimientos y documentos, para asegurar la activación de ruta y la adecuada remisión de los casos a los sectores de justicia, protección, salud y demás que requiera la persona víctima. El</p> | <p>El Código de Infancia y Adolescencia señala que el sector educativo debe realizar un seguimiento dirigido a prevenir la desescolarización y procurar la continuidad de la persona en el sistema educativo.</p> <p>Adicionalmente, este sector debe garantizar la acreditación de las y los docentes y los profesionales idóneos para el manejo de las violencias sexuales, implementar la cátedra de educación para la sexualidad, así como la</p> |



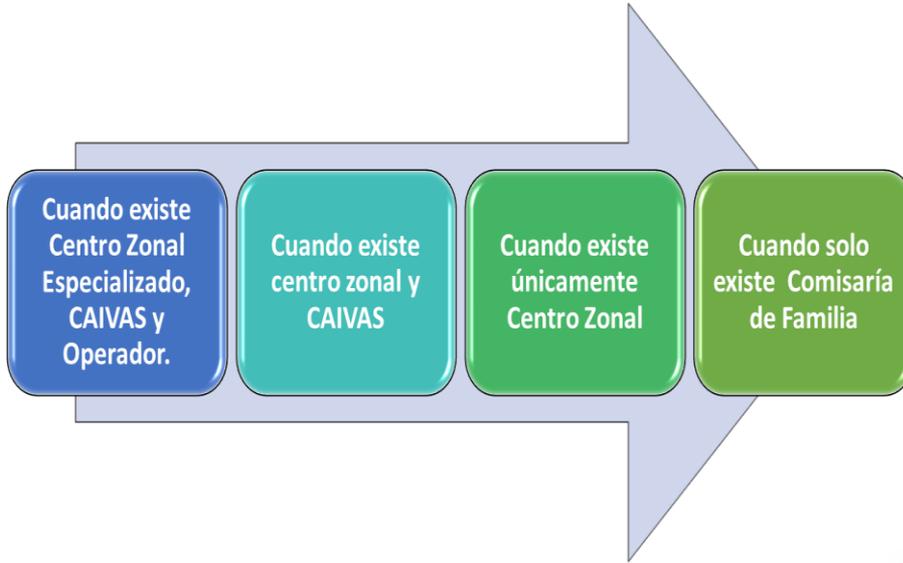
| Sector | Competencias por proceso | | | |
|--------------------|---|---|--|---|
| | Detección | Atención Integral | Activación de rutas | Seguimiento |
| Educación | <p>presente que una vez se detecta a la víctima de violencia sexual, se debe activar la ruta de atención integr al compuesta por servicios de atención en salud, protección y justicia.</p> <p>La identificación de violencias sexuales implica un proceso de análisis por parte de las personas que identifican la situación, no deben hacer entrevistas e indagaciones para no revictimizar o generar un abordaj e inadecuado. Se debe contar con una ruta de activación institucional. La denuncia es una responsabilidad ética y legal inherente a la identificación o sospecha de violencias sexuales.</p> | <p>la mediación de la entidad de protección del municipio, ya que, entre otras consideraciones, en muchos casos las vulneraciones pueden estar ocurriendo precisamente en el hogar y por parte del mismo cuidador.</p> <p>Una vez identificada, la persona víctima debe recibir apoyo, orientación y acompañamiento, y las acciones que se dirigen a garantizar el derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes. Sobre este punto, se requiere implementar medidas de prevención y protección frente a la deserción escolar y la desescolarización de las víctimas. En los casos en los que las víctimas son personas adultas se deben buscar oportunidades para que puedan ingresar a cursos de educación técnica o superior, y tengan acceso a actividades extracurriculares y garantizar el acceso a información para hacer exigibles los derechos.</p> | <p>funcionario del sector que conozca un caso de violencia sexual, debe realizar la denuncia ante la entidad judicial competente.</p> <p>Cuando la víctima es un niño, niña o adolescente, el sector debe oficiar, informar o garantizar su conducción segura ante la Defensoría de Familia o la comisaría de familia a efectos de garantizar su protección, verificación y restitución de derechos.</p> | <p>inspección, vigilancia y control para erradicar la violencia, son otras de las competencias del sector educación en las rutas para la atención integral de las víctimas de violencia sexual.</p> <p>Comité de convivencia escolar de la IE</p> <p>-Plan de seguimiento, articulado con los proyectos pedagógicos existentes, en especial con el grupo y los docentes relacionados con el caso.</p> <p>-Orientado a garantizar la permanencia y retención de las y los adolescentes en el sistema educativo.</p> <p>El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de los casos de violencias y vulneración de los derechos que se presente en los niños, niñas y adolescentes, que permita conocer el estado de cada uno de los casos de atención reportados, la atención brindada y el cumplimiento de la ruta por parte de todos los involucrados en al garantía de los derechos de esta población, evitando nuevas victimizaciones y revictimizaciones sociales.</p> |
| Ministerio Público | <ul style="list-style-type: none"> -Ejercer vigilancia sobre las actuaciones de la policía judicial que puedan afectar garantías fundamentales. -Intervenir en los procesos judiciales para garantizar la verdad, justicia y garantía de NO repetición de los eventos victimizantes a través de la reparación en los derechos de la víctima mediante la verificación del debido proceso. -Intervenir en el proceso judicial como garante de los derechos humanos especialmente de las víctimas como representante de la sociedad: Velar por que se respeten los derechos de las víctimas, testigos, jurados y demás intervinientes en el proceso, así como verificar su efectiva protección el Estado. -Control disciplinario por acción o omisión de los y las funcionarias públicas, cuando sea competente. -Alertar al estado y a la institucionalidad sobre posibles situaciones que puedan vulnerar los derechos humanos. | | | |
| Ministerio Público | <p>Procuraduría:</p> <p>Conoce el caso a través de una queja, petición, hecho público o en el centro de atención al público CAP, oficina,</p> | <p>Procuraduría:</p> <p>Tiene funciones de protección de los derechos humanos y, también, una función preventiva. La Procuraduría apoya a la víctima para acceder a la verdad,</p> | <p>Procuraduría y Defensoría del Pueblo:</p> <p>Como miembros de la red municipal y conectoras de la ruta de atención, son responsables de establecer,de</p> | <p>Procuraduría:</p> <p>Realiza seguimiento como función de control de gestión, intervención judicial y administrativa.</p> |

Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.

BIENESTAR FAMILIAR

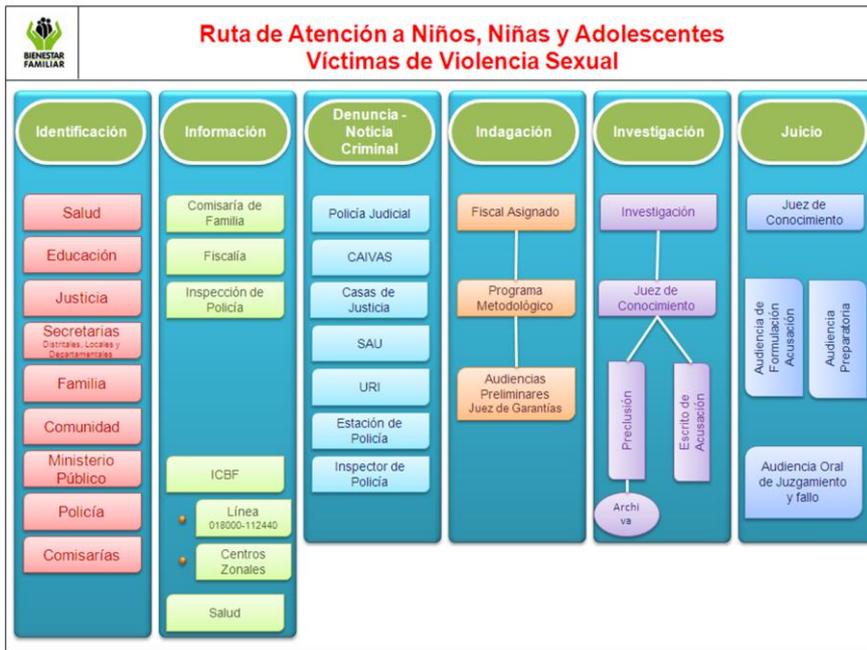
RUTAS DE ATENCION





MODALIDADES DE ATENCION

| POBLACION | APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO | INTERVENCION DE APOYO | HOGAR SUSTITUTO | INTERNADO | ACOGIDA Y DESARROLLO |
|----------------------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------|-----------|----------------------|
| Abuso sexual | X | | X | | |
| Explotación Sexual y Trata | X | | | X | X |

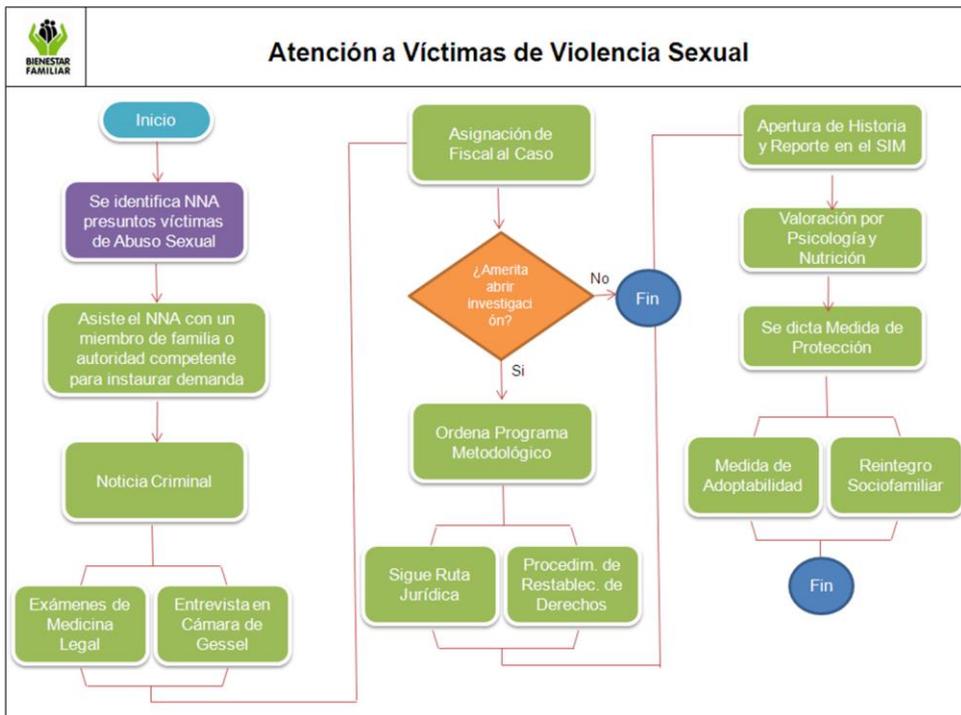


Cambiando el mundo de las familias colombianas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.



BIENESTAR FAMILIAR



Cambiando el mundo de las familias colombianas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF © Todos los derechos reservados.





GOBIERNO DE COLOMBIA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Cambiando el mundo de las familias colombianas

GRACIAS